



Oficio No. 419-A-20- 0310

Ciudad de México, a 11 de junio de 2020

LIC. ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS
Director General de Programación y Presupuesto "B"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

Se hace referencia al oficio 312.A.-1433, por el que envió a esta Unidad Administrativa el diverso 411/0671/2020, mediante el cual el Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía, remitió el proyecto de Programa Sectorial de Energía 2020-2024, para efectos de recabar el dictamen al que hace referencia el artículo 29 de la Ley de Planeación, de conformidad con los "Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024" (Criterios).

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracciones I, III y IV, y 26 Bis de la Ley de Planeación; y 63, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el numeral 29 de los Criterios, se informa que el proyecto de Programa Sectorial de Energía 2020-2024 cumple con los elementos establecidos por esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los referidos Criterios, tal como se observa en la Ficha que se adjunta al presente.

Por lo anterior, se emite dictamen en sentido positivo respecto del Programa Sectorial de Energía 2020-2024 y se informa que para su formalización se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables.

El presente Dictamen se emite en el ámbito de atribuciones de esta Unidad Administrativa, y toma como referencia el cumplimiento de los elementos señalados en los Criterios y la relación que guarda con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, de conformidad con el artículo 14, fracción IV, de la Ley de Planeación, por lo que el contenido del Programa es responsabilidad de la Secretaría de Energía.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD

DRA. ROSA ISABEL ISLAS ARREDONDO

Anexo: Dictamen en dos tantos originales.

JRCC

Volante: 0868

C.c.p. Alberto Montoya Martín del Campo, Subsecretario de Planeación y Transición Energética, SENER. Presente.

Mariana López Álvarez, Directora General de Consulta y Estudios Constitucionales, CJEF. Presente.

María Elena Paez Medina, Directora General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos, PFF. Presente.

Roberto Carlos Blum Cassereau, Director General Jurídico de Egresos, SHCP. Presente.

Ciudad de México a 11 de junio de 2020

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los artículos 14, fracciones I, III y IV, 26 bis de la Ley de Planeación; así como el numeral 19 de los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Criterios), la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe emitir dictamen respecto de los programas especiales, sectoriales y regionales, y aprobar los programas institucionales que elaboren las entidades no sectorizadas, y

Considerando

Que la Secretaría de Energía registró en el Sistema para la Dictaminación y Aprobación de Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo (SIDIAP-PPND) los elementos del proyecto de Programa Sectorial de Energía 2020-2024.

Que con fecha 11 de junio de 2020, mediante oficio No. 411/0671/2020 la Secretaría de Energía, solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" (DGPYP "B") el dictamen del proyecto de Programa Sectorial de Energía.

Que con fundamento en el artículo 65, Apartados A, fracción II y B, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Reglamento), la DGPYP "B" remitió a la UED mediante oficio No. 312.A.-1433 con fecha 11 de junio de 2020, su opinión respecto de la relación que guarda el proyecto de Programa Sectorial de Energía 2020-2024 con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Plan).

Que con fundamento en el artículo 63, fracción IX del Reglamento, y considerando su contenido, la relación que guarda con el Plan, así como las formalidades señaladas en los Criterios, la UED emite el:

Dictamen

PRIMERO.- El presente Dictamen se emite exclusivamente con relación a lo dispuesto por los Criterios, por lo que el proceso de aprobación y publicación del Programa Sectorial de Energía 2020-2024 deberá observar lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Planeación, así como las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis del proyecto de programa y con base en la Ficha de revisión para programas derivados del Plan que se anexa al presente, se dictamina que el Programa Sectorial de Energía 2020-2024 cumple con lo establecido por los Criterios.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD



DRA. ROSA ISABEL ISLAS ARREDONDO

Se emite el presente Dictamen en dos tantos originales para los efectos legales conducentes.
Se anexa Ficha de revisión para programas derivados del Plan.

Av. Insurgentes Sur 1971, Torre III, Piso 12, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
Tel. (55) 36882737 www.gob.mx/hacienda



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ficha de revisión para programas derivados del Plan

Elementos	Revisión
Cuenta con un índice	Sí
Cuenta con un fundamento normativo	Sí
Se señala la dependencia o entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del programa	Sí
Cuenta con un apartado para hacer referencia a las siglas y acrónimos	Sí
Cuenta con el apartado sobre el Origen de los recursos para la instrumentación del programa	Sí
El programa incluye un Análisis del estado actual	Sí
Describe la contribución al nuevo modelo de desarrollo	Sí
Incluye la mención de las problemáticas públicas que busca atender	Sí
Cuenta con máximo 6 Objetivos prioritarios	Sí
Se menciona la relevancia de cada Objetivo prioritario	Sí
Se encuentran asociados a problemáticas públicas	Sí
Dan cuenta del efecto esperado	Sí
Se describen las causas y sus principales consecuencias	Sí
Son susceptibles de medición	Sí
Son de largo plazo	Sí
Cuenta con hasta 7 Estrategias prioritarias por Objetivo prioritario	Sí
Son congruentes con las raíces y efectos de la problemática	Sí
Cuenta con hasta 10 Acciones puntuales por Estrategia prioritaria	Sí
Se señala el tipo de Acción y las dependencias y entidades responsables de instrumentar y dar seguimiento	No aplica
Son congruentes con las estrategias prioritarias establecidas	Sí
Cada Objetivo prioritario cuenta con una Meta para el bienestar y dos Parámetros	Sí
Las metas para el bienestar se encuentran asociadas claramente a dar seguimiento al logro de los objetivos prioritarios establecidos	Sí
Cumplen con los elementos solicitados en la ficha	Sí
Cuenta con un Epílogo: visión hacia el futuro o de largo plazo	Sí
Cuenta con una lista de dependencias y entidades participantes	No aplica
Considera propuestas que hubieran resultado de ejercicios de participación social y foros de consulta	Sí

Dictamen: Positivo